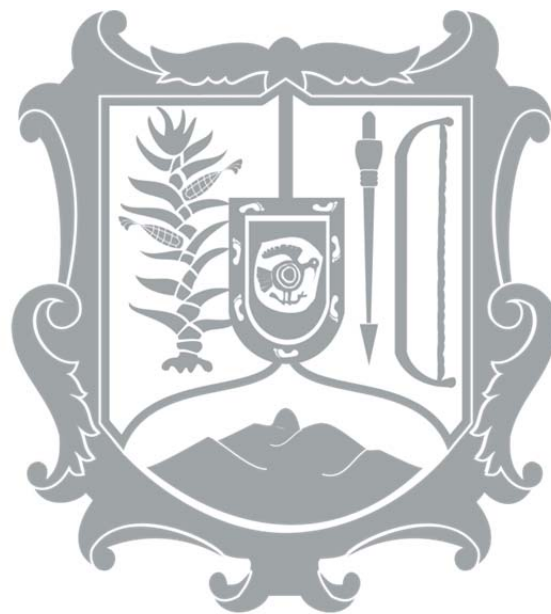




**NAYARIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## Junta de Conciliación y Arbitraje



---

SECRETARÍA DEL  
**TRABAJO, PRODUCTIVIDAD  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

La Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado se tramitan los juicios laborales de carácter jurisdiccional, consistiendo desde la recepción, turno y admisión de la demanda inicial, procedimiento del juicio hasta su culminación mediante convenio y Ejecución de Laudo; así como diversos trámites de carácter administrativo que la parte patronal realiza hacia sus trabajadores, tales como Certificación de finiquitos, Ratificación de convenios, Declaración de Beneficiarios y Avisos de Rescisión.

### **Tramite 1.- REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS**

Información descriptiva y relevante del trámite.- Recepción, Revisión, Registro y Certificación del Depósito del Contrato Colectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 390, 391 y 396 de la Ley Federal del Trabajo.

### **Tramite 2.- REGISTRO DE SINDICATOS**

Información descriptiva y relevante del trámite.- Recepción, Revisión, Registro y emisión del Auto Registral de los Sindicatos, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo.

### **Tramite 3.- ADMISION Y TURNO DE LAS DEMANDAS LABORALES**

Información descriptiva y relevante del trámite.- Se reciben las demandas iniciales ante la Oficialía de Partes Común de la Junta Local, donde se realiza el registro en los libros de Gobierno y posteriormente se turnan a las diversas Juntas Especiales para efecto de que se lleve el proceso hasta su conclusión, de conformidad con el Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo denominado Derecho Procesal del Trabajo.